



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan COOPERATIVA DE VIVIENDA GUARDACOSTA LIMITADA (Mat. 7374) COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS SARMIENTO LIMITADA (Mat. 7444), COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS PIRELLI S.A.C.I. LTDA (Mat.7464), COOPERATIVA STELLA MARIS DE VIVIENDA LIMITADA (Mat. 7602). COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS FATIMA LIMITADA (Mat. 7679), COOPERATIVA DE TRABAJO FLETES CABALLITO LIMITADA (Mat. 8066) COOPERATIVA GLOSTER LIMITADA DE VIVIENDA PARA EL PERSONAL SUPERIOR DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA (Mat. 8154) COOPERATIVA DE PROVISION POMPEYA LIMITADA (Mat. 8268), COOPERATIVA DE TRABAJO FLETES CONGRESO LIMITADA (Mat. 8592), COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVO HOGAR LIMITADA (Mat. 8777), COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO Y CREDITO PARA EL PERSONAL DE LA IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION (Mat. 9844), COOPERATIVA WIPPAR DE PROVISION PARA HORTICULTORES LIMITADA (Mat. 9199) COOPERATIVA DE TRABAJO COPETRA LIMITADA (Mat. 9421), COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS PALERMO LIMITADA (Mat. 9464), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DEC FLETES COPSER LIMITADA (Mat. 9464), COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA LIMITADA HIPOTECARIA (Mat. 9489). Asimismo, el Directorio de este Organismo ha ordenado, respecto a las nombradas, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en los respectivos expedientes. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución N° 3369/09 y Resol. N° 403/2013; por hallarse suspendidas la autorización para funcionar, en tanto que se encuentran comprendidas en las circunstancias prescriptas en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución N° 3369/09. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas “ut supra” ha sido designado el suscripto como Instructor Sumariante. De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art 1° inc. f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991). — Dr. DANIEL BARROS, Instructor sumariante, I.N.A.E.S.

e. 01/04/2016 N° 18627/16 v. 05/04/2016

Fecha de publicación: 04/04/2016